Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Asunción, 17 de febrero de 2021

VISTO: La Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, la Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019; el Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019; el Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021; el Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021; el Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021; la Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021; la Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros; el Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021; el Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021, la Providencia UOC Nº 05/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 *"POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 356.086",* la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto anular la adjudicación recaída a favor de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según la Resolución DNCP Nº 1803/2019 *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 41.589.312 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve trescientos doce);*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Asesoría Jurídica Especial
Dirección General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 118/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, en fecha 04 de julio de 2019 por Resolución Nº 796/2019 " *POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086,* la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 609/2019, y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) N° 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021;----------

Que, en fecha 15 de julio del 2019 se suscribe el CONTRATO N° 58/2019 en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086", con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;----------

Que, en fecha 06 de enero de 2021, por Memorándum DA/DT N° 09/2021, el Departamento de Transponte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la adenda del Contrato concerniente a la "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, el cual fue adjudicado a la empresa INTERCONTINENTAL S.A., donde se requiere la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente precise la Institución;----------

Que, en fecha 11 de enero por MEMORANDUM UOC N° 13/2021, la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Finanzas, informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda al Contrato N° 58/2019 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carla Viola Espinola

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086;----------

Que, en fecha 14 de enero de 2021 por Memorando DPR Nº 09/2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, remite el informe de Disponibilidad Presupuestaria, en la cual se menciona que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, en fecha 27 de enero de 2021, por Nota SENATUR UOC N° 15/2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A su conformidad a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASESUROS S.A., para la realización de la Adenda Nº 1 de monto y vigencia del Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.----------

Que, en fecha 28 de enero de 2021 la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presta su conformidad para la realización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, por un monto de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.----------

Que, en fecha 05 de febrero de 2021 por MEMORANDUM UOC N° 55/2021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones (UOC), solicita Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda N° 01 de monto y vigencia al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086;----------

Que, en fecha 09 de febrero de 2021 por Dictamen DAJA Nº 14/21, la Dirección General Jurídica concluye que, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscripto con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. [illegible] Espinola
Secretaria [illegible]

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, en fecha 16 de febrero de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Providencia UOC N° 05/2021 somete a consideración de la Secretaria General y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución la realización de una adenda de ampliación de monto y plazo de vigencia al Contrato Nº 58/2019 del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la ampliación de monto y plazo de vigencia se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 28 de febrero de 2021, considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC 2021, es imprescindible seguir contando con la cobertura respectiva, más aun teniendo en cuenta que los mismos son activos registrados y en funcionamiento a la fecha;----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que en relación a los plazos determinados de cobertura se consideró una vigencia desde el 22 de mayo de 2019 conforme a lo establecido en el Contrato Nº 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086 por lo tanto, los cálculos para dichos ítems fueron considerados con un plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, y sobre el mismo fue aplicado el 20% establecido en la norma, lo cual arrojó como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días;----------

Que, a los efectos de determinar el monto de las prórrogas mencionadas se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) dividido los días de contrato por los días prorrogados, el cual reproduce exactamente el monto cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086;----------

Que, así también la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas por dicha Dirección en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...";*----------

Que, por Decreto Nº 164 de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR);----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de **AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO de VIGENCIA AL CONTRATO N° 58/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** adjudicado a la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto total de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con un plazo de vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SF/VC/mg